

CARGO



Municipalidad Provincial de
Islay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 305 -2012-MPI

Mollendo, 05 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de separación convencional presentada por don Raúl Jesús Sánchez Vera y Fabiola Karina Holguín Comejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29227 se expidió la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (en adelante la Ley) mediante la cual se faculta a las Municipalidades a tramitar y declarar las citadas pretensiones;

Que, el Decreto Supremo No. 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley No. 29227 (en adelante el Reglamento) señala que para el ejercicio de la citada facultad las Municipalidades deberán previamente tramitar el proceso de acreditación a que se refiere el artículo 8 de la Ley, el mismo que se ha tramitado con éxito, habiéndose acreditado a la Municipalidad Provincial de Islay mediante la correspondiente constancia;

Que, mediante Ordenanza No. 191 se ha incluido la pretensión de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, estableciéndose los requisitos que deben cumplir los solicitantes conforme a las normas antes enunciadas;

Que, don Raúl Jesús Sánchez Vera y doña Fabiola Karina Holguín Comejo, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Islay, con fecha 23 de mayo del 2009, ello conforme se aprecia de la Partida de Matrimonio No. 01063842, habiendo fijado como ultimo domicilio conyugal en la Calle Comercio No. 991, Interior 2, Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, tal como aparece en la Declaración Jurada adjuntada al expediente, de igual forma han manifestado que carecen de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y que no tienen hijos menores de edad o mayores con incapacidad;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de agosto del 2012, don Raúl Jesús Sánchez Vera y Fabiola Karina Holguín Comejo, convienen en solicitar se declare su separación;

Que, a tal efecto han adjuntado los documentos correspondientes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 5 de la y 6 del Reglamento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Reglamento la Oficina de Asesoría Legal, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos, ha emitido su visto bueno al respecto;

Que, a continuación con fecha 03 de setiembre del 2012, se llevó a cabo la Audiencia Única De Ratificación, dispuesta en el artículo 6 del Reglamento, en la cual las partes han manifestado su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional, conforme se aprecia del acta correspondiente.





Municipalidad Provincial de Islay

Que, por tanto, habiéndose producido la ratificación correspondiente y cumplido los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley y del Reglamento respectivamente, debe emitirse Resolución de Alcaldía declarando la separación convencional de don Raúl Jesús Sánchez Vera y doña Fabiola Karina Holguín Comejo;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la separación convencional de don Raúl Jesús Sánchez Vera y doña Fabiola Karina Holguín Comejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar con la presente resolución a las personas citadas en el artículo anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
Abog. Gonzalo Miguel Castro Cervantes
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
C.P.C. Miguel Román Valdivia
ALCALDE

